

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2005

C.I.F. A48002893

Denominación Social:

COMPAÑIA VINICOLA DEL NORTE DE ESPAÑA, S.A.

Domicilio Social:

**CARRETERA LOGROÑO-LAGUARDIA, KM. 4,8
LAGUARDIA
ALAVA
01300
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha última modificación	Capital social (€)	Número de acciones
28-05-1999	3.420.000,00	14.250.000

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
ASUA DE INVERSIONES, S.L.	4.519.561	0	31,716
ROLAR DE INVERSIONES, S.L.	1.314.048	0	9,221
DONA SOFIA VALLEJO CHALBAUD	956.600	0	6,713
AUSTRAL B.V.	2.306.183	0	16,184

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
Total:		

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
DON ALEJANDRO ECHEVARRÍA BUSQUET	28-04-2004	28-05-2004	300	0	0,002
DON FRANCISCO JAVIER LOZANO VALLEJO	29-05-1992	24-05-2002	0	0	0,000

DON VÍCTOR URRUTIA VALLEJO	07-09-1965	24-05-2002	164.000	5.893.109	42,506
DON JUAN REAL DE ASUA ARTECHE	25-10-1985	24-05-2002	261.600	45.124	2,152
DONA MARIA VEGA DE LA CRUZ OÑATE	15-12-2000	23-05-2003	10.000	0	0,070
DON JUAN MARIA AGUIRRE GONZALO	23-05-2003	23-05-2003	11.000	0	0,077
AUSTRAL B.V.	15-12-2000	24-05-2002	2.306.183	0	16,184
DON VÍCTOR URRUTIA YBARRA	22-04-1997	24-05-2002	234.500	0	1,646

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
ASUA DE INVERSIONES, S.L.	4.519.561
ROLAR DE INVERSIONES, S.L.	1.314.048
LIMA	59.500
INVESTFAM, S.A., SICAV Y ORIA SARA, SICAV, S.A.	45.124
Total:	5.938.233

% Total del capital social en poder del consejo de administración	62,637
--	---------------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% Total sobre el capital social

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:

Intervenientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto

Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:

Intervenientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción de la acción concertada

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:

Nombre o denominación social

Observaciones

A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
38.300	0	0,269

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	
	0

A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta al consejo de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.

LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DIA 27 DE MAYO DEL 2004 APROBO LA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 75 DE LA LEY DE SOCIEDADES ANONIMAS Y CONCORDANTES, AUTORIZANDO LA ADQUISICION DE UN NUMERO DE ACCIONES QUE NO EXCEDA DEL 5% DEL CAPITAL SOCIAL CON UN PRECIO DE ADQUISICION NO INFERIOR A DIEZ EUROS (10 EUROS) Y NO SUPERIOR A TRECE EUROS (13 EUROS) Y POR UN PLAZO MAXIMO DE 18 MESES.

A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD**B.1. Consejo de Administración**

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	8
Número mínimo de consejeros	3

B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON VICTOR URRUTIA VALLEJO		PRESIDENTE	07-09-1965	24-05-2002	JUNTA GENERAL
DON VICTOR URRUTIA YBARRA		VICEPRESIDENTE EJECUTIVO	22-04-1997	24-05-2002	JUNTA GENERAL
DON JUAN REAL DE ASUA ARTECHE		CONSEJERO	25-10-1985	24-05-2002	JUNTA GENERAL
DONA MARIA VEGA DE LA CRUZ OÑATE		CONSEJERO	15-12-2000	23-05-2003	JUNTA GENERAL
DON JUAN MARIA AGUIRRE GONZALO		CONSEJERO	23-05-2003	23-05-2003	JUNTA GENERAL
DON FRANCISCO JAVIER LOZANO VALLEJO		CONSEJERO	29-05-1992	24-05-2002	JUNTA GENERAL
AUSTRAL B.V.	JUAN ABELLO GALLO	CONSEJERO	15-12-2000	24-05-2002	JUNTA GENERAL
DON ALEJANDRO ECHEVARRÍA BUSQUET		CONSEJERO	28-04-2004	28-05-2004	JUNTA GENERAL

Número Total de Consejeros	8
----------------------------	---

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON VICTOR URRUTIA YBARRA	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON VICTOR URRUTIA VALLEJO	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	ASUA DE INVERSIONES, S.L.
DON FRANCISCO JAVIER LOZANO VALLEJO	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	VALLEJO CHALBAUD SOFIA
AUSTRAL B.V.	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON JUAN MARIA AGUIRRE GONZALO	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	FINANCIERO
DONA MARIA VEGA DE LA CRUZ OÑATE	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	FINANCIERO
DON JUAN REAL DE ASUA ARTECHE	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	FINANCIERO
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	GESTION

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 8 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO PRESENTA UNA MAYORIA MUY CUALIFICADA DE CONSEJEROS EXTERNOS NO EJECUTIVOS. IGUALMENTE EXISTE UN EQUILIBRIO RAZONABLE ENTRE LOS CONSEJEROS DOMINICALES Y LOS CONSEJEROS INDEPENDIENTES A LA VISTA DE LA ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD.

B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
DON VICTOR URRUTIA YBARRA	LAS MAXIMAS QUE EXISTEN EN LA SOCIEDAD
DON VICTOR URRUTIA VALLEJO	LAS MAXIMAS QUE EXISTEN EN LA SOCIEDAD

B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo

B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo

B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	120
Retribución variable	40
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	288
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	448

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	0

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0

Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	196	0
Externos Dominicales	108	0
Externos Independientes	144	0
Otros Externos	0	0
Total:	448	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	448
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	0,000

B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	0
---	---

B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

Organo que autoriza las cláusulas	Consejo de Administración	Junta General

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	SI	NO
		X

B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

La retribución del consejero se fija por el Consejo de Administración con arreglo a las previsiones estatutarias y de acuerdo con las indicaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, para ser aprobado o no, posteriormente por la Junta General de Accionistas.

Las cláusulas estatutarias relevantes a este respecto indican que la retribución por todos los conceptos no podrá ser superior en cifras

absolutas al 10% de los beneficios líquidos obtenidos y a disposición de la Junta, si bien previamente deberá distribuirse entre los accionistas un dividendo mínimo del 4% y constituida la reserva legal y, en su caso, estatutaria, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 130 de la Ley (Art. 17 de los Estatutos de la Sociedad).

B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo
DON VICTOR URRUTIA VALLEJO	ASUA DE INVERSIONES, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON VICTOR URRUTIA VALLEJO	ROLAR DE INVERSIONES, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación
DON FRANCISCO JAVIER LOZANO VALLEJO	VALLEJO CHALBAUD SOFIA	HIJO

B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.

Durante el ejercicio no se han introducido modificaciones en el reglamento del consejo de administración.

B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los nombramientos, reelecciones, evaluaciones y remociones de los consejeros son realizados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que eleva al Consejo de Administración las propuestas para que éste proceda directamente o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta.

B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los consejeros cesarán en el cargo en los siguientes supuestos:

- a) Cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados.
- b) Cuando lo decida la Junta General
- c) Cuando lo decida el Consejo de Administración en uso de sus atribuciones al producirse alguna de las siguientes situaciones:

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar , si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando alcance la edad de 75 años. En los casos del Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vicesecretario del Consejo, dicha edad se establece a los 70 años, pero podrán continuar como consejeros.
- b) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero.
- c) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- d) Cuando resulten condenados por un hecho delictivo o sean objeto de sanción por falta grave o muy grave por las autoridades supervisoras.
- e) Cuando su permanencia en el consejo pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados.

B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SÍ NO

B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SÍ NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Cualquier acuerdo	De acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas	De acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas

B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SÍ NO

Descripción de los requisitos
El Presidente del Consejo de Administración debe de ser elegido de entre sus miembros siendo necesario que haya formado parte del mismo durante al menos el último año anterior a la designación, salvo que la misma se lleve a cabo con el voto favorable de todos los miembros que integran el Consejo.

B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SÍ NO

Materias en las que existe voto de calidad

B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SÍ NO

Edad límite presidente	70
Edad límite consejero delegado	
Edad límite consejero	75

B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SÍ NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.

No existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración.

B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	11
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del Comité de auditoría	4
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	1
Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones	0
Número de reuniones de la comisión	0

B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo

B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

Las Cuentas Anuales son elaboradas por el departamento financiero, revisadas por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento quien actúa como vehículo de comunicación entre los auditores de cuentas y la sociedad, estableciéndose en el artículo 39 que regula las relaciones con los auditores, que el Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya salvedades por parte del auditor.

B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

El artículo 36 del Reglamento del Consejo relativo a las relaciones con los mercados establece la obligación del Consejo de Administración de informar al público de manera inmediata sobre:

- a) Los hechos relevantes capaces de influir de forma sensible en la formación de los precios bursátiles.
- b) Los cambios en la estructura de propiedad de la Compañía, tales como variaciones en las participaciones significativas, pactos de sindicación y otras formas de coalición, de las que haya tenido conocimiento.
- c) Las modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno de la Compañía.
- d) Las políticas de autocartera que se proponga llevar a cabo la sociedad al amparo de las habilitaciones obtenidas en la Junta General.

Dicho artículo establece igualmente la obligación del Consejo de adoptar las medidas precisas para asegurar la información financiera semestral, trimestral y cualquiera otra que la prudencia exija poner a disposición de los mercados.

B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:

SÍ NO

B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

La independencia del auditor se garantiza por el Consejo de Administración.

La Comisión de Auditoría no recomendará al Consejo de Administración, ni éste a la Junta General de Accionistas el nombramiento de una firma de auditoría cuando le conste que se encuentra incurso en alguna causa de incompatibilidad legal o cuando los honorarios que prevea satisfacerle por todos los conceptos sean superiores al 5% de los ingresos totales de la firma de auditoría durante el último ejercicio.

B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.

SÍ NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	0,000

B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	16	0

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	100,000	0,000

B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones

B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SÍ NO

Detalle el procedimiento

Existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo, que consiste en solicitar esta ayuda al Consejo de Administración.

B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SÍ NO

Detalle el procedimiento

Existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de la administración con tiempo suficiente que consiste en solicitarlo, solicitud que se canalizará a través del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración de la sociedad.

B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.

SÍ NO

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
COMISION DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO	3	PROPONER LA DESIGNACIÓN DEL AUDITOR, REVISAR LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD, ETC..
COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	3	CRITERIOS PARA LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SELECCIÓN DE CANDIDATOS, PROPUESTA NOMBRAMIENTO CONSEJEROS, ETC..

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
DON FRANCISCO JAVIER LOZANO VALLEJO	PRESIDENTE
DONA MARIA VEGA DE LA CRUZ ONATE	SECRETARIO MIEMBRO
DON JUAN MARIA AGUIRRE GONZALO	VOCAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	PRESIDENTE
DON JUAN REAL DE ASUA ARTECHE	SECRETARIO MIEMBRO

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre	Cargo

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros y, en su composición, reflejará razonablemente la relación existente en el Consejo entre consejeros dominicales y consejeros independientes.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

(a) Proponer la designación del auditor, las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación.

(b) Revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección.

(c) Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquellos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.

(d) Comprobar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control y revisar la designación y sustitución de sus responsables.

(e) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.

(f) Revisar los folletos de emisión y la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y sus órganos de supervisión.

(g) Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, del presente Reglamento y, en general, de las reglas de gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias a miembros del alto equipo directivo de la Compañía.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reunirá periódicamente en función de las necesidades y, al menos, trimestralmente. Una de las sesiones estará destinada necesariamente a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la Sociedad y

preparar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual

Estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Compañía que fuese requerido a tal fin. También podrá requerir la Comisión la asistencia a sus sesiones de los Auditores de Cuentas.

Para el mejor cumplimiento de su funciones, podrá la Comisión de Auditoría y Cumplimiento podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos, a cuyo efecto será de aplicación lo dispuesto en el artículo 23 de este Reglamento.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros y, en su composición reflejará razonablemente la relación existente en el Consejo entre consejeros dominicales y consejeros independientes.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

(a) Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos.

(b) Elevar al Consejo las propuestas de nombramiento de consejeros para que éste proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta.

(c) Proponer al Consejo los miembros que deban formar parte de cada una de las Comisiones.

(d) Proponer al Consejo de Administración el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros y de los miembros del equipo directivo.

(e) Revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos.

(f) Velar por una política de transparencia en materia de retribuciones.

(g) Informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses y, en general, sobre las materias contempladas en el capítulo IX del presente Reglamento.

La Comisión deberá considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la Sociedad.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cada vez que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. En todo caso, se reunirá una vez al año para preparar la información sobre las retribuciones de los Consejeros que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión	Breve descripción

B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

El artículo 19 bis de los Estatutos Sociales y los artículos 14 y 15 del reglamento del Consejo regulan las normas de organización y funcionamiento de la Comisión de Auditoría. Los artículos 14 y 16 del Reglamento Interno del Consejo de Administración regulan las normas de organización y funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Estas normas no han sido modificadas durante el ejercicio 2004. Los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo se encuentran disponibles en la página web de la sociedad, en Información para Accionistas e Inversores.

B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SÍ NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
No existe Comisión Ejecutiva

B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:

SÍ NO

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista	Nombre o denominación social de la	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

significativo	sociedad o entidad de su grupo			

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

En relación con los conflictos de interés ninguno de los Consejeros de la sociedad se encuentra en una situación de conflicto permanente que le impida desarrollar sus funciones como tal. En todo caso, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones realiza un seguimiento del cumplimiento de las normas aplicables a los mismos.

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Entre otros, los artículos 27 (obligación de no competencia); 28 (conflictos de interés) y 29 (uso de activos sociales) del Reglamento del Consejo de Administración regulan mecanismos para detectar y resolver los posibles conflictos de interés entre la sociedad y los Consejeros. Así mismo el Reglamento Interno de Conducta refuerza los mecanismos de control referentes a estas situaciones.

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

La Empresa tiene contratadas pólizas de seguro que cubren los riesgos inherentes a las posibles contingencias que pudieran sufrir los bienes de inmovilizado, materias primas y mercaderías y su beneficio bruto derivado.

Asimismo, cuenta con aseguramiento de los saldos de los clientes, tanto nacionales como extranjeros.

La estructura de la Empresa se encuentra jerarquizada de forma que se ejerce un control piramidal de las actuaciones de los miembros que conforman su organigrama.

- D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.**

- D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**

- D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**

- D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.**

E JUNTA GENERAL

- E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).**

EL QUÓRUM DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL ESTABLECIDO EN LOS ESTATUTOS NO SE DIFERENCIA DEL RÉGIMEN PREVISTO EN LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS.

- E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.**

EL RÉGIMEN DE ADOPCIÓN DE ACUERDOS SOCIALES ES EL MISMO QUE EL ESTABLECIDO EN LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS.

- E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.**

LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS SON LOS MISMOS QUE LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS.

- E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.**

Conforme al artículo 6 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, desde la fecha de publicación de la convocatoria de la junta y a través de su página Web (www.cvne.com) se encuentran a disposición de los accionistas las propuestas de acuerdo que van a someterse a la Junta formuladas por el Consejo, además de toda la información que se recoge en el punto 3 de dicho artículo.

E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:

SÍ NO

Detalle las medidas
LA JUNTA GENERAL SE CONSTITUYE, RIGE Y APRUEBA DE ACUERDO CON LA LEGISLACION VIGENTE Y EN PRESENCIA DE UN FEDATARIO PÚBLICO QUE LEVANTA ACTA DE LA MISMA.

E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.

No se han producido.

E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Total %
30-05-2005	21,820	58,900	0,000	80,720

E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA JUNTA GENERAL CELEBRADA EL 30 DE MAYO DE 2005 FUERON LOS SIGUIENTES:

1º.- APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y APLICACIÓN DEL RESULTADO.

2º.- REELECCION DE AUDITOR DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD.

3º.- FACULTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACION PARA QUE PUEDA AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL ANTES DE QUE TRANSCURRAN CINCO AÑOS DESDE LA CELEBRACION DE LA JUNTA GENERAL EN LA CUANTIA MAXIMA DE 1.710.000 EUROS.

4º.- AUTORIZACION PARA LA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD POR PARTE DE LA MISMA.

5º.-DELEGACION DE FACULTADES EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, CON FACULTAD DE SUSTITUCION PARA FORMALIZAR, SUBSANAR, INTERPRETAR Y EJECUTAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS.

TODOS LOS ACUERDOS FUERON ADOPTADOS POR UNANIMIDAD, A EXCEPCION DEL PUNTO TERCERO QUE FUE APROBADO CON EL 80,63% DEL CAPITAL SOCIAL.

E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.

ART. 11 ESTATUTOS SOCIALES: PODRÁN CONCURRIR A LAS JUNTAS GENERALES Y TOMAR PARTE EN SUS DELIBERACIONES, CON VOZ Y VOTO, LOS TITULARES DE 300 O MÁS ACCIONES, SIEMPRE QUE FIGUREN INSCRITAS A SU NOMBRE EN EL CORRESPONDIENTE REGISTRO DE ANOTACIONES EN CUENTA, CON CINCO DÍAS DE ANTELACIÓN A AQUÉL EN QUE HAYA DE CELEBRARSE LA JUNTA GENERAL. ADEMÁS, DEBERÁN ESTAR PROVISTOS DE LA TARJETA DE ASISTENCIA QUE A TAL FIN LES SERÁ FACILITADA. LOS TITULARES DE MENOS DE 300 ACCIONES PODRÁN AGRUPARSE Y DAR LA REPRESENTACIÓN A OTRO ACCIONISTA QUE CON ELLA COMPLETE TRESCIENTAS ACCIONES O MÁS.

TODO ACCIONISTA QUE TENGA DERECHO DE ASISTENCIA PODRÁ HACERSE REPRESENTAR EN LA JUNTA GENERAL POR MEDIO DE OTRA PERSONA, SIEMPRE QUE SEA ACCIONISTA.

E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

LA POLÍTICA SEGUIDA POR LA SOCIEDAD EN LO REFERENTE A LAS DELEGACIONES DE VOTO EN LA JUNTA GENERAL HA SIDO LA DE ACEPTACIÓN DE LAS MISMAS DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO POR LA LEY, LOS ESTATUTOS Y EL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

SÍ NO

Describa la política

E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

LA PÁGINA WEB DE LA SOCIEDAD ES: www.cvne.com.
EN LA PÁGINA DE INICIO HACER CLICK EN INFORMACIÓN PARA ACCIONISTAS E INVERSORES Y DESPUÉS EN EL APARTADO "DOCUMENTOS DE INTERÉS" SELECCIONAR GOBIERNO CORPORATIVO.

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama. Durante los últimos ejercicios se han ido materializando una serie de reformas y novedades legales en materia de Buen Gobierno Corporativo. Entre las más significativas, se encuentran la aprobación del Reglamento del Consejo en 1999, la

creación también en el año 1999, de las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento, y de Nombramiento y Retribuciones, y más recientemente, en el ejercicio 2004, la Junta General Ordinaria aprobó el Reglamento de la Junta General de Accionistas. El Consejo de Administración ha aprobado también en dicho ejercicio el vigente Reglamento Interno de Conducta.

Por otra parte, la sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en la ORDEN ECO/3722/2003 de 26 de diciembre, y de la Circular 1/2004 de 17 de marzo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el fin de reforzar la transparencia, además de publicar el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente ha procedido a actualizar y estructurar los contenidos mínimos de su página web conforme a las especificaciones técnicas y jurídicas en ellas descritas.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 24-04-2006.